OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

785

ORDEN de 12 de enero de 2012, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se aprueba y se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación y refundición de los estatutos de la «Fundacion Sabino Arana», en adelante, denominada «Sabino Arana Fundazioa».

Visto y examinado el expediente de solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– El 29 de diciembre de 2011 tuvo entrada en el Departamento de Justicia y Administración Pública, solicitud, firmada por don Juan María Atutxa Mendiola, en su calidad de Presidente de la Fundación, de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la modificación de estatutos de la «Fundacion Sabino Arana» en adelante, denominada «Sabino Arana Fundazioa». Al escrito de solicitud se adjuntaron dos copias autorizadas de la escritura otorgada ante el notario de Bilbao, don Juan Ignacio Gomeza Villa el día 27 de diciembre de 2011, bajo su número de protocolo 2260.

Segundo.– El expediente ha sido examinado por los Servicios Técnicos del Registro de Fundaciones del País Vasco que, a su vista, han elevado Propuesta de Resolución, atendiendo a los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– Corresponde a la Consejera de Justicia y Administración Pública dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, artículo 4.1.a) del Decreto 100/2007, de 19 de junio, que aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco, artículo 9.1.e) del Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y el artículo 4.1 del Decreto 472/2009, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Justicia y Administración Pública.

Segundo.– Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en el artículo 31 de la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco, así como en el artículo 44 del Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, aprobado por el Decreto 101/2007, de 19 de junio; y el artículo 33 del Decreto 100/2007, de 19 de junio, que aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco; ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación, además de a lo prevenido estatutariamente al respecto.

Vistos los preceptos citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar la modificación y refundición de los estatutos de la «Fundacion Sabino Arana», en adelante, denominada «Sabino Arana Fundazioa» y domiciliada en la calle Mandobide, número 6, 3.º, de Bilbao (Bizkaia).

Segundo.– Ordenar la inscripción de dicha modificación y refundición estatutaria de la Fundación, con la fecha de la presente Orden, en los términos previstos en la Escritura pública otorgada el 27 de diciembre de 2011, ante el notario de Bilbao, don Juan Ignacio Gomeza Villa (n.º de protocolo: 2260).

Tercero.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a los interesados.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de enero de 2012.

La Consejera de Justicia y Administración Pública,
IDOIA MENDIA CUEVA.